



MUNICIPALIDAD DE BONPLAND
LOS YERBATALES S/N
DEPARTAMENTO DE PASO DE LOS LIBRES
CORRIENTES- CEL 03772- 15 643099
E- MAIL: municipiodebonpland@hotmail.com

RESOLUCION MUNICIPAL N°037/2023

Bonpland, 19 de Julio de 2023

VISTO:

El artículo 225 inc. 3 de la Const. De la Prov. De Ctes, el decreto ley N° 1357/2021, Ley N° 15.262/59 de simultaneidad de elecciones, Cód. Electoral de la Prov. De Ctes., Código Electorales Nacional y el Decreto del PEN N° 237/23, que convoca a elecciones Nacionales para elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senador y Diputados Nacionales, la facultad estatuida por el Art. 151 Inc. De la C.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la fecha 10 de diciembre del presente año finaliza el mandato de un concejal integrante del Honorable Concejo Deliberante.

Que, de acuerdo a lo estatuido por el Artículo 183 de la Carta Orgánica Municipal, el Honorable Concejo Deliberante renueva su composición, elegidos por forma directa por el cuerpo electoral del municipio.

Que, la Constitución de la Provincia de Ctes dentro de las atribuciones y deberes propios de la naturaleza y competencia municipal, en Art. 255 (Inc. 3) establece que los municipios deben: "Convocar a los comicios para la elección de autoridades municipales".

Que, debe elegirse un (1) Concejal titular y un (1) Concejal suplente, que asumirá el 10 de diciembre de 2023.

Que, la Municipalidad de Bonpland, debe convocar al electorado fijando la fecha para la realización de los respectivos comicios.

Que, en esa dirección, es dable evocar que de acuerdo a la facultad del D.E.M convocar a elecciones conforme al Art.151 Inc. 41.

Que, se decide adherirse-en lo pertinente- al Decreto N° 237 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 27 de abril 2023, por el cual se convoca a elecciones para elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales. En este contexto y a fin de disminuir la carga financiera que la organización y ejecución de las elecciones generales representan para el erario público, resulta conveniente hacer coincidir la elección de concejal municipal con los comicios nacionales.

Que, en virtud de ello, la elección a concejal se llevará a cabo el 22 de octubre del presente año conjuntamente a las elecciones nacionales, convocadas por el referido decreto. -



MUNICIPALIDAD DE BONPLAND
LOS YERBATALES S/N
DEPARTAMENTO DE PASO DE LOS LIBRES
CORRIENTES- CEL 03772- 15 643099
E- MAIL: municipiodebonpland@hotmail.com

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1°. ADHERIR al Decreto 237/2023 del Poder Ejecutivo Nacional. -

Art.2°. CONVOCAR al electorado del municipio de Bonpland, provincia de Corrientes, para la renovación de concejal de integrante del H.C.D que vence su mandato el 10 de diciembre de 2023.-

Art. 3°. ADOPTAR, a los efectos de la elección convocada por la presente, las disposiciones de la ley N° 15.262/59 de simultaneidad de elecciones, su decreto reglamentario y demás normativa electoral nacional aplicable. -

Art. 4°. PARA LAS ELECCIONES de un (1) Concejal titular y un (1) Concejal suplente se adjudicarán los cargos aplicando el sistema de representación proporcional D'Hondt de conformidad a la legislación electoral. -

Art. 5°. COMUNICAR la presente Resolución a la Junta Electoral Provincial, al Juzgado Electoral Provincial y al Juzgado Federal con competencia Electoral. -

Art. 6°. GIRAR COPIA al H.C.D, a la Junta Electoral Provincial, al Juzgado Electoral Provincial y al Juzgado Federal con competencia Electoral para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 7°. COMUNICAR, publicar, dar al R.M y Archivar. -

Bonpland, (Ctes.) 19 de Julio de 2023.



OSVALDO PEREZ
Intendente Municipal
Bonpland - Ctes